

## ¿HACIA UNA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR CAUSAS GENÉTICAS? A VUELTAS CON LOMBROSO

### TOWARDS A GENETIC-BASED RESPONSIBILITY EXEMPTION? REVISITING LOMBROSO

Francès F.  
Departamento de Medicina Legal y Forense.  
Universitat de València.  
España.

Correspondencia: [Francesc.Frances@uv.es](mailto:Francesc.Frances@uv.es)

Ya hace años una sentencia italiana eximió parcialmente de responsabilidad a un ciudadano argelino, Abdelmalek Bayout en un caso de homicidio, en parte debido a que el sujeto presentaba una forma hipofuncionante de monoaminoxidasa (la llamada forma L) que está asociada con mayor agresividad en diversos contextos. El caso levantó en su día bastante polvareda, polvareda que se asentó, hay que decirlo, rápidamente. No obstante, a nadie se le escapa que se abrió, aunque sea durante un breve lapso de tiempo, una puerta a la introducción de características genéticas predisponentes, como eventuales atenuantes o eximentes de responsabilidad criminal.

El caso en sí, no tiene la importancia que desde algunos medios se le dio, o al menos a mi modo de ver, y voy a argumentar esta afirmación. El individuo en cuestión presentaba sintomatología psiquiátrica de carácter psicótico, incluyendo alucinaciones auditivas. Más allá de los diagnósticos genéticos, existían atenuantes/eximentes claras de responsabilidad. Ahora bien, como he comentado, no podemos abstraernos de la evidencia creciente de asociaciones entre diferentes formas genéticas y la criminalidad.

Este debate sobre el origen del crimen es muy antiguo, y el enfoque biologicista tiene una figura principal que es la de Cesare Lombroso, defensor de la existencia de “criminales natos”. No obstante, Lombroso, que estudió muestras de reclusos y llegó a identificar determinadas características somáticas con conductas delictivas, era un firme defensor de incrementar la pena a estos individuos predisuestos “naturalmente” al crimen ya que la sociedad debía emplear la pena como medio de protección precisamente sobre estos individuos incapaces de controlar sus impulsos animales o criminales. Actualmente, sin embargo, la constatación sólida de esta huella biológica o genética en el crimen llevaría a plantearse una modificación de responsabilidad desde el punto de vista contemporáneo en la mayoría de países.

De todos es sabido que la conducta humana, como cualquier característica observable, es un fenotipo más, y todo fenotipo obedece a una interacción entre factores endógenos (genéticos) y ambientales. El peso de cada grupo de factores variará según el fenotipo estudiado y el individuo en concreto, pero esta dualidad es indiscutible. Así que, más allá de diagnósticos psiquiátricos: ¿cabe entrever un futuro en el que en unas horas o incluso minutos, un análisis de ADN pueda matizar la responsabilidad penal de un criminal?

Como he comentado con anterioridad, lo que es innegable es que el volumen de información científica relativa a la predisposición genética de conductas potencialmente relacionadas con el crimen, como la agresividad, la impulsividad y el consumo de tóxicos, es enorme y crece día a día en las bases de datos científicas. Mucho estamos aprendiendo de cómo estamos influidos por nuestro background genético.

Entendiendo la imputabilidad como el acto de atribuir las consecuencias de sus actos a alguien en concreto, en base a, entre otros factores, la inteligencia, la voluntad y la libertad, cabe cuestionarse si un perfil genético nos pondría sobre la pista de posibles alteraciones innatas en alguno de estos parámetros.

Personalmente creo que en el futuro veremos una atenuante “constitucional” de origen genético. Más difícil será considerar estos factores como eximentes completas. En caso de tener tal gravedad para generar la inimputabilidad, necesariamente nos encontraremos con sintomatología psíquica encuadrable dentro del artículo 20 del Código Penal Español en su redacción vigente.

De todos modos, las pericias psiquiátrico-genéticas se pueden hacer más frecuentes de aquí a unos años pues conviene adaptar la evidencia científica al enjuiciamiento de los casos criminales. Vayámonos pues abriendo nuestra mente ante la futura medición a expensas del tribunal, de esas pequeñas entidades llamadas genes que nos hacen ser como somos y sobre los cuales no tenemos todo el control.